



**UNIDAD JURIDICA**

23.01.17.

**AUTORIZA PRÓRROGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL D.S. N°116 (V. Y U.) QUE REGLAMENTA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA. N° 235 /**

**VALPARAÍSO, 25 ENE 2017**

**VISTOS:**

- a. El Decreto Ley N° 1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N°397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 9° del D.S. N°116 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social;
- d. La Resolución Exenta N°2104 de 1 de abril de 2015, que aprueba proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social D.S.N°116 (V. y U.), de 2014.
- e. La Resolución Exenta N°2889 de 12 de mayo de 2015 que aprueba convenio D.S.N°116 de 2014.
- f. La solicitud presentada por la Corporación de Desarrollo Habitacional CODEH, con fecha 5 de diciembre de 2016 ante el Jefe de la oficina local de Quillota.
- g. El oficio N° 2.433 de 27 de diciembre de 2016 suscrito por Johnny Piraino Meneses, Delegado Provincial, Serviu Quillota.
- h. El oficio N°67 de 5 de enero de 2017, suscrito por la jefa de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso.
- i. El informe técnico de prórroga de fecha 23 de diciembre de 2016 suscrito por Luis Romero Leiva, supervisor de la Oficina Provincial de Quillota.
- j. El memorándum N°157 de 2016 del Jefe del Departamento de Planes y Programas a la Sección Jurídica en el que se informa favorable la solicitud de prórroga.
- k. La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l. El D.S. N°18 de 29 de abril de 2016 (V. y U.) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 5 de diciembre de 2016 la Corporación de Desarrollo Habitacional CODEH solicitó a la oficina provincial de Quillota prórroga del plazo por el término de 180 días más para recepción de obras del proyecto denominado Condominio Barrio Nuevo de la comuna de Hijuelas, compuesto por un total de 112 viviendas, de las cuales 90 están destinadas a cubrir la demanda habitacional de los sectores medios y 22 viviendas destinadas a cubrir la necesidad de sectores vulnerables. Se expone que las obras de construcción presentan un avance total de 99 %, justificando el retraso en el retardo en la gestión de expedientes, generado por el paro de funcionarios públicos, lo que se traduce especialmente en el retardo en la recepción municipal de las viviendas, requisito sin el cual, las familias no pueden hacer uso de sus inmuebles.

2.- Que mediante oficio N° 2433 de 27 diciembre de 2016 suscrito por Johnny Piraino Meneses, Delegado Provincial, SERVIU Quillota, se informa favorablemente la solicitud de prórroga del plazo para recepción por el término solicitado por la Entidad.

3.- Asimismo se adjunta informe de prórroga de fecha 23 de diciembre de 2016, suscrito por Luis Romero Leiva, Supervisor SERVIU Quillota que da cuenta del avance de las partidas en ejecución, estimando que el avance total real de obras referidas a las viviendas y a la urbanización es de 99%.

4.- Mediante oficio N° 67 de 5 de enero de 2017 suscrito por la jefa de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso, se recomienda aprobar la prórroga del plazo por 180 días

5.- Que evaluados los antecedentes por el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante memorándum N° 157 de 2017 de 9 de enero de 2017, suscrito por la Jefa de dicho departamento, se recomienda autorizar la prórroga.

6.- Que el inciso 5 del artículo 9 del DS 116 de 2016 dispone que corresponderá al Secretario Regional Ministerial autorizar mediante resolución fundada la prórroga del plazo de hasta 180 días, para obtener la recepción municipal total de las viviendas del proyecto.

7.-Que para autorizar la prórroga del plazo la norma requiere que el mismo se encuentre vigente al momento de otorgarla, sin embargo, pese a que la solicitud fue ingresada a esta Secretaria Regional Ministerial dentro de plazo, debido a un error administrativo de la institución dicha prórroga no fue formalizada oportunamente.

8.- Dado que dicho error no es imputable a la Corporación toda vez que la solicitud se presentó dentro de plazo, se ha determinado regularizar dicha autorización mediante la presente resolución.

**RESUELVO:**

1.- **PRORRÓGASE** el plazo de recepción de obras para el **Proyecto Condominio Nuevo Barrio de comuna de Hijuelas**, por el término de 180 días contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

2.- **Se deja constancia** que transcurrido el plazo señalado precedentemente, no procede el otorgamiento de nuevos plazos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**



HGC/PAC/KCF  
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región
- Delegación SERVIU Valparaíso
- Corporación de Desarrollo Habitacional
- Departamento de Planes y Programas SEREMI
- Unidad Asesoría Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes.